Dr. José Cabrera R.
NOTARIA 2da.
Machala - Ecuador

DR. JOSE J. CABRERA ROMAN
REPUBLICA DEL ECUADOR
NOTARIO - MACHALA

AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA DENOMINADA: IMPORTADORA CREDITOS QUEZADA CIA. LTDA..-

CAPITAL SOCIAL: S/. 1'000.000
AUMENTO DE CAPITAL: S/. 9'000.000

(())(())(())(())(())(())

(((::))) (((::)))

En la ciudad de Machala, Capital de la Provincia de El Oro, República del Ecuador, hoy día Jueves veintinueve de Septiembre de mil novecientos noventa y cuatro; ante mí el Notario DOCTOR JOSE JAVIER CABRERA ROMAN; comparece, la señora NORA LOAYZA ENCARNACION DE QUEZADA, casada, ejecutiva de negocios, en su calidad de Gerente General y Representante Legal de la COMPAÑIA IMPORTADORA CREDITOS QUEZADA CIA. LTDA., conforme consta del nombramiento que se adjunta con el cual acredita su personería e intervención y debidamente autorizado para este acto por la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios, cuyos documentos se adjuntan a la presente como suficientes habilitantes; ecuatoriana, domiciliada en esta ciudad, mayor de edad, capaz para obligarse y contratar, a quien de conocerla doy fe; con amplia libertad y bien instruída de la naturaleza y resultados de la presente Escritura Pública de AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS, para su otorgamiento me presenta la minuta que copio a continuación:----------

"SEÑOR NOTARIO:- En el Protocolo de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase insertar una de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos de la Compañía denominada: COMPAÑIA IMPORTADORA CREDITOS QUEZADA CIA. LTDA., al tenor siguiente:----------

PRIMERA: OTORGANTE:- Comparece al otorgamiento de esta escritura, la señora Nora Loayza Encarnación de Quezada, en su calidad de Gerente General y Representante Legal de la Compañía IMPORTADORA CREDITOS QUEZADA CIA. LTDA., debidamente autorizada por la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la misma, celebrada el veintitrés de Septiembre de mil novecientos noventa y cuatro.————

═══════════ SEGUNDA ANTECEDENTES ═══════════

UNO Mediante escritura pública celebrada ante el Notario Segundo del Cantón Machala, doctor José Javier Cabrera Román, el ocho de Marzo de mil novecientos ochenta y tres, inscrita en el Registro Mercantil, el treinta y uno de Octubre del mismo año se constituyó la Compañía IMPORTADORA CREDITOS QUEZADA CIA. LTDA., con un capital social de CIEN MIL SUCRES (S/.100.000).————————————————

DOS Por escritura pública autorizada por el mismo Notario doctor José Javier Cabrera Román, el trece de Julio de mil novecientos ochenta y ocho, inscrita en el Registro Mercantil el veinticuatro de Agosto del mismo año; la Compañía IMPORTADORA CREDITOS QUEZADA CIA. LTDA., aumentó su capital social de CIEN MIL SUCRES,oo/100 (S/.100.000,oo) a UN MILLON DE SUCRES,oo/100 (S/.1´000.000,oo).————————————————

TRES Por escritura pública autorizada por el mismo Notario doctor José Javier Cabrera Román, el doce de Septiembre de mil novecientos noventa y cuatro, inscrita en el Registro Mercantil el veinte de los mismos mes y año; el socio señor Wilman Quezada Neira, cedió en su totalidad las setenta (70) participaciones, de un mil sucres,oo/100 (S/.1.000,oo) cada una, que tenía en la Compañía a favor de la señora Nora Loayza

Dr. José Cabrera R.
NOTARIA 2da.
Machala - Ecuador

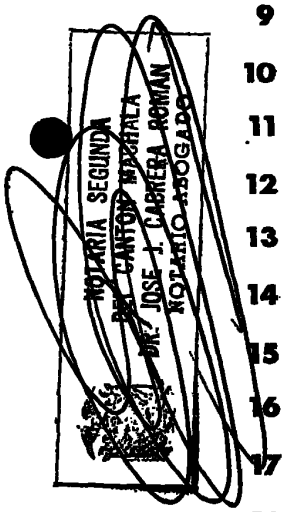

Encarnación de Quezada.----------

CUATRO La Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la Compañía, legalmente constituída y reunida, el veintitrés de Septiembre de mil novecientos noventa y cuatro, acordó aumentar su capital social en la suma de NUEVE MILLONES DE SUCRES,oo/100 (S/.9´000.000,oo), mediante la emisión de nueve mil(9.000) participaciones iguales, acumulativas y no negociables, de Un mil sucres,oo/100 (S/.1.000,oo) cada una, y Reformar sus Estatutos, en su Artículo Quinto.----------

TERCERA:- DECLARACIONES:- Presupuestos tales antecedentes, en mi calidad de Gerente General y Representante Legal de la COMPAÑIA IMPORTADORA CREDITOS QUEZADA CIA. LTDA., debidamente autorizado por la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios celebrada el veintitrés de Septiembre de mil novecientos noventa y cuatro, declaro:----------

a.- Aumentado el capital social de la COMPAÑIA IMPORTADORA CREDITOS QUEZADA CIA. LTDA., en la suma de NUEVE MILLONES DE SUCRES,oo/100 (S/.9´000.000,oo), dividido en nueve mil (9.000) participaciones, iguales, acumulativas y no negociables, de un mil sucres,oo/100 (S/.1.000,oo) cada una, aumento que sumado a su actual capital de UN MILLON DE SUCRES,oo/100 (S/.1´000.000,oo), llega al total de DIEZ MILLONES DE SUCRES,oo/100 (S/.10´000.000,oo), dividido en diez mil (10.000) participaciones iguales, acumulativas y no negociables, de un mil sucres,oo/100 (S/.1.000,oo) cada una;----------

b.- Que el aumento de capital referido en el ordinal anterior, se encuentra íntegramente suscrito y pagado en su totalidad, en

numerario y de contado, por los socios Welmer Quezada Neira y Nora Loayza Encarnación de Quezada, todos de nacionalidad ecuatoriana, de acuerdo a lo expresado en el acta de Junta General Extraordinaria y Universal de Socios celebrada el veintitrés de Septiembre de mil novecientos noventa y cuatro.----------

c.- Reformados sus Estatutos en el Artículo Quinto, el mismo que dira: "ARTICULO QUINTO.- DEL CAPITAL SOCIAL:- El capital social de la compañía es el de DIEZ MILLONES DE SUCRES,oo/100 (S/.10´000.000,oo), íntegramente suscrito y pagado en numerario y de contado, por los socios y dividido en diez mil (10.000) participaciones iguales, acumulativas e indivisibles y no negociables, de Un mil sucres,oo/100 (S/.1.000,oo) cada uma, numeradas del cero cero cero uno al diez mil".----------

CLAUSULA CUARTA: DECLARACION JURAMENTADA:- La señora Nora Loayza Encarnación de Quezada, en su calidad de Gerente General y Representante Legal de la COMPAÑIA IMPORTADORA CREDITOS QUEZADA CIA. LTDA., y por cuanto su representada se encuentra sujeta al control parcial y total por parte de la Superintendencia de Compañías, de conformidad con lo establecido en el Inciso Segundo del Artículo Décimo Primero, de la Resolución número 93.1.1.3.011 de veintisiete de Agosto de mil novecientos noventa y tres, DECLARA BAJO JURAMENTO QUE: El Aumento de capital acordado por la Junta General Extraordinria y Universal de Socios, celebrada el veintitrés de Septiembre de mil novecientos noventa y cuatro, se encuentra correctamente integrado y pagado en numerario, en su totalidad.----------

QUINTA: DOCUMENTOS HABILITANTES:- Como habilitantes agregue usted los siguientes:----------

Dr. José Cabrera R.
NOTARIA 2da.
Machala - Ecuador

a.- Copia integra y certificada del Acta de Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la COMPAÑIA IMPORTADORA CREDITOS QUEZADA CIA. LTDA., celebrada el de veintitrés de mil novecientos noventa y cuatro; y,

b.- Mi nombramiento debidamente inscrito en el Registro Mercantil.— Agregue usted señor Notario las demás cláusulas de estilo para la plena validez de este instrumento.- f) Abogado Hugo Quevedo Montero.- Registro número doscientos noventa y tres.- Colegio de Abogados de El Oro".

Hasta aquí la minuta que conjuntamente con los respectivos documentos habilitantes que se agregan a la presente, quedan elevados a escritura pública con todo el valor legal. Me presenta su respectiva Cédula de Identidad. Y, leída que fué esta escritura íntegramente por mí el Notario al compareciente, aquella se ratifica en lo expuesto, y firma conmigo, en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-

NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON MACHALA
DR. JOSE CABRERA ROMAN
NOTARIO ABOGADO

Sra. Mora Loayza Encarnación de Quezada
GERENTE GENERAL Y REPRESENTANTE LEGAL DE LA COMPAÑIA
IMPORTADORA CREDITOS QUEZADA CIA. LTDA.

C. I. No. 0701244493

C. V. No. 018-079

R. U. C. No. 0790064151002

DR. JOSE JAVIER CABRERA ROMAN
NOTARIO ABOGADO

SE OTOR--

GO ANTE MI; Y, en fé de ello, confiero ESTE SEGUNDO TESTIMONIO EN FOTOCOPIA QUE ES IGUAL A SU ORIGINAL, que sello, firmo y rubrico en los mismos lugar y fecha de su celebración.-

DR. JOSE J. CABRERA ROMAN
REPUBLICA DEL ECUADOR
NOTARIO - MACHALA

DR. JOSE CABRERA ROMAN
NOTARIO ABOGADO

RAZON: Siento como tal que con fecha de hoy, he tomado nota al margen de las copias que anteceden, de la matriz de Constitución de Compañía, de fecha 8 de Marzo de 1.983 y del Aumento de Capital, según lo establecen los Artículos Tercero y Quinto, de la Resolución Número 94-6-2-1-04434, de fecha once de Octubre de mil novecientos noventa y cuatro, dictada por el Intendente de Compañías de Machala, en la cual se aprueba el Aumento de Capital de la Compañía IMPORTADORA CREDITOS QUEZADA C. LTDA..-

Machala, 18 de Octubre 1.994

Dr. JOSE JAVIER CABRERA ROMAN
NOTARIO - ABOGADO

FICO: Que en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución No. 94-6-2-1-0443, dictada por el señor Intendente de Compañías de Machala, el 11 de Octubre de 1.994; queda inscrita ésta Escritura en el Registro Mercantil con el No. 699 y anotada en el Repertorio bajo el No. 1.611.- Machala, a veintiuno de Octubre de mil novecientos noventa y cuatro. El Registrador Mercantil.-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-

CARLOS MIGUEL GALLARDO HIDALGO
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON MACHALA

NOTARIA SEGUNDA
DEL CANTON MACHALA
DR. JOSE I. CABRERA ROMAN
NOTARIO ABOGADO

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de ésta Escritura en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 733 dictado por el señor Presidente de la República el 22 de Agosto de 1.975, publicado en el Registro Oficial 878 del 29 de Agosto de 1.975.- Machala, a veintiuno de Octubre de mil novecientos noventa y cuatro. El Registrador Mercantil.-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-

CARLOS MIGUEL GALLARDO HIDALGO
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON MACHALA

CERTIFICO: Que se ha fijado por el tiempo de seis meses, que determina el Art. 33 del Código de Comercio, una copia de la Escritura antes referida y

una copia de la Resolución que aprueba el Aumento de Capital y la Reforma de Estatutos de la Compañía IMPORTADORA CREDITOS QUEZADA C. LTDA.- Machala, a veintiuno de Octubre de mil novecientos noventa y cuatro. El Registrador Mercantil.-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-

CARLOS MIGUEL GALLARDO HIDALGO
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON MACHALA

NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON MACHALA
DR. JOSE J. CABRERA ROMAN
NOTARIO ABOGADO

CERTIFICO: Que se inscribió y se tomó nota de ésta Escritura, al margen de la Escritura de Constitución de la Compañía IMPORTADORA CREDITOS QUEZADA C. LTDA.- a foja No. 1.263 del Registro Mercantil del año 1.983; al margen de la Escritura de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos de la mencionada Compañía, a foja No.1.573 del Registro Mercantil del año 1.988.- Machala, a veintiuno de Octubre de mil novecientos noventa y cuatro.- El Registrador Mercantil.-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-

CARLOS MIGUEL GALLARDO HIDALGO
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON MACHALA

SEX --

CONTINUA EN LA ULTIMA FOJA

DR. JOSE J. CABRERA ROMAN
REPUBLICA DEL ECUADOR
NOTARIO - MACHALA

Machala, 6 de Julio de 1.993

Sra.
Nora Loayza Encarnación de Quezada
Ciudad.-

De mis consideraciones:

Me permito comunicarle a Ud., que la Junta General Extraordinaria en sesión celebrada el cinco de Julio de mil novecientos noventa y tres, tuvo el acierto de designar a Ud., Gerente General de Importadora Créditos Quezada Cía. Ltda., por el tiempo de dos años de acuerdo a los estatutos, contenidos en la Escritura Pública de Constitución, otorgada en la ciudad de Machala, ante el Notario Segundo del Cantón Dr. José Javier Cabrera Román, el ocho de Marzo de mil novecientos ochenta y tres, e inscrita en el Registro Mercantil el treinta de Octubre de mil novecientos ochenta y tres.

Atentamente,

Lcda. Eorgia Palacios V.
SECRETARIA AD-HOC

Que acepto desempeñar fiel y legalmente el cargo de Gerente General de Importadora Créditos Quezada Cía.Ltda.

Machala, 6 de Julio de 1.993

Sra. Nora Loayza de Quezada

CER

FICO: Que el presente Nombramiento queda inscrito en el Registro Mercantil con el No. 381 y anotado en el

Machala, 6 de julio de 1.993

CARLOS MIGUEL ...
REGISTRADOR MERCA...
DEL CANTON ...

DOY FE:
Que la fotocopia que antecede
es igual al original.
Machala, 28 SEP 1994
Dr. José L. Cabrera Román
NOTARIO - MACHALA

DR. JOSE L. CABRERA ROMAN
NOTARIO - MACHALA
REPUBLICA DEL ECUADOR

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA IMPORTADORA CREDITOS QUEZADA CIA. LTDA., CELEBRADA EL DIA 23 DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO.-

DR. JOSE J. CABRERA ROMAN
NOTARIO
MACHALA
REPUBLICA DEL ECUADOR

En la ciudad de Machala, a los veintitrés días del mes del Septiembre de mil novecientos noventa y cuatro, a las nueve horas, en las oficinas de la Compañía IMPORTADORA CREDITOS QUEZADA CIA. LTDA., ubicadas en la calles Rocafuerte entre Guayas y Ayacucho, de esta ciudad, reunidos que se encuentran los socios de la misma, por unanimidad acuerdan celebrar la presente Junta General Extraordinaria y Universal, al amparo de lo prescrito en el Artículo doscientos ochenta de la Ley de Compañías. El Presidente Welmer Quezada Neira, solicita que la Gerente General- Secretario, señora Nora Loayza Encarnación de Quezada, forme lista de los socios presentes, resultando que concurren:

1.- Welmer Quezada Neira, propietario de novecientas diez (910) participaciones, de un mil sucres,oo/100 (S/.1.000,oo) cada una;

2.- Bolívar López Torres, propietario de veinte (20) participación de un mil sucres,oo/100 (S/.1.000,oo); y,

3.- Nora Loayza Encarnación de Quezada, propietaria de setenta (70) participaciones de un mil sucres.oo/100 (S/.1.000,oo).-

Los cuales en conjunto representan el cien por ciento (100%) del capital suscrito y pagado de la Compañía. Comprobado el quorum legal, que en este caso tiene la presencia del total del capital, el Presidente, declara formal y legalmente constituída e instalada la Junta, e insinúa a los señores socios a elaborar de mutuo acuerdo el orden del día a tratarse en esta reunión. Luego de deliberar sobre el particular, la Junta, por unanimidad acuerda tratar los siguientes

osuntos:

1.- Aumento de Capital;

2.- Suscripción y forma de pago del Aumento de capital;

3.- Reforma de Estatutos;

4.- Autorización al Gerente General para que legalice las decisiones que adopte la Junta.-

Acto seguido la Junta inicia el tratamiento del primer punto que dice: Aumento de Capital; la Gerente General, expresa a la Junta que según las nuevas regulaciones de la Superintendencia de Compañías, debe aumentarse el capital de las Compañías Limitadas, cuanto menos a DOS MILLONES MIL SUCRES,oo/100 (S/.2'000.000,oo) y que en la actual situación económica del país, es necesario que éste Organismo considere elevar el capital en una suma mayor. Se escuchan varias opiniones y recibida la votación, la Junta, acuerda aumentar su capital en la suma de NUEVE MILLONES DE SUCRES,oo/100 (S/.9'000.000,oo), dividido en nueve mil (9.000) participaciones acumulativas e indivisibles de un mil sucres,oo/100 (S/.1.000,oo) cada una.- Luego se pasa a tratar el segundo punto del orden del día referente a la suscripción y forma de pago del aumento de capital: La Junta por unanimidad del total del capital social presente acuerda que el aumento de NUEVE MILLONES DE SUCRES,oo/100 (S/.9'000.000,oo), resuelto, sea suscrito en su integridad y pagado en su totalidad en numerario y de contado de la siguiente manera:

1.- Welmer Quezada Neira, suscribe siete mil (7.000) participaciones, de un mil sucres,oo/100 (S/.1.000,oo) cada una, y paga por ellas en monetario y de contado SIETE MILLONES DE SUCRES,oo/100 (S/.7'000.000,oo); y,

2.- Nora Loayza Encarnación de Quezada, suscribe dos mil (2.000)

DR. JOSE J. CABRERA ROMAN
REPUBLICA DEL ECUADOR
NOTARIO - MACHALA

participipciones, de un mil sucres,oo/100 (S/.1.000,oo) cada una, y paga por ellas en monetario y de contado DOS MILLONES DE SUCRES,oo/100 (S/.2´000.000,oo).-

Los socios renuncian al derecho preferente a sus participaciones en este Aumento de capital; y, la Junta por unanimidad de todos los presentes la acepta y la aprueba.-

Como resultado del presente Aumento, el Capital total de la Compañía queda distribuído de la siguiente manera:

1).- Welmer Quezada Neira, pripietario de siete mil novecientas diez (7.910) participaciones de un mil sucres,oo/100 (S/.1.000,oo) cada una, equivalentes a SIETE MILLONES NOVECIENTOS DIEZ MIL SUCRES,oo/100 (S/.7.910.000,oo) de capital;

2.- Nora Loayza Encarnación de Quezada, propietaria de dos mil setenta (2.070) participaciones de un mil sucres,oo/100 (S/.1.000,oo) cada una, equivalentes a DOS MILLONES SETENTA MIL SUCRES,oo/100 (S/.2´070.000,oo) de capital; y,

3.- Bolívar López Torres, pripietario de veinte (20) participaciones de un mil sucres,oo/100 (S/.1.000,oo) cada una, equivalentes a VEINTE MIL SUCRES,oo/100 (S/.20.000,oo) de capital.-

Se pasa a tratar el tercer punto del orden del día: Reforma de Estatutos. La presidencia informa a la Junta que por resolución del Aumento de Capital se reforma el Artículo Quinto de los Estatutos Sociales, por lo que procede a dar lectura a lo aprobado para el efecto y que dice: "ARTICULO QUINTO: DEL CAPITAL SOCIAL:- El capital social de la Compañía es el de DIEZ MILLONES DE SUCRES,oo/100 (S/.10´000.000,oo), divididos en diez mil (10.000) participaciones iguales, acumulativas, e indivisibles y no negociables de Un mil sucres,oo/100 (S/.1.000,oo) cada una, numeradas del cero cero cero uno al diez mil; capital 4.

sido suscrito y pagado en numerario y de contado por los socios en un ciento por ciento (100%), conforme consta detallado del punto anterior.- La Junta por unanimidad acuerda reformar sus Estatutos en los términos de la disposición que ha sido leída.-

Se pasa a tratar el cuarto y último punto del orden del día: Autorización a la Gerente General para que legalice las decisiones que adopte esta Junta. La Junta por unanimidad de votos del capital presente, acuerda autorizar a la Gerente General para que realice los trámites pertinentes correspondientes a la Escritura Pública de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos y la presente ante la Superintendencia de Compañías para su aprobación y cumpla con lo que ordene aquella Entidad de Control del Estado.- Sin haber otro asunto que tratar se concede un receso para la redacción de esta acta. Reinstalada la sesión se da lectura a la presente la misma que es aprobada y ratificada por todos los presentes, quienes la firman en unidad de acto con el Presidente y el Gerente General que actuó y certifica, levantándose la reunión a las once horas.- f) Welmer Quezada Neira.- Presidente.- f) Bolívar López Torres.- Socio.- f) Nora Loayza Encarnación de Quezada.- Gerente General-Secretario, que certifica.-

CERTIFICO: Que la copia que antecede es igual al original, que reposa en los archivos de esta compañía.- Machala, veintitrés de Septiembre de mil novecientos noventa y cuatro.-

Nora Loayza Encarcación de Quezada
GERENTE GENERAL-SECRETARIO

DR. JOSE J. CABRERA ROMAN
REPUBLICA DEL ECUADOR
NOTARIO - MACHALA

Opinió
DIARIO MODERNO Y PROFE
Valor S/. 300,oo

Machala, jueves 13 de octubre de 1994

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
EXTRACTO
DE LA ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE IMPORTADORA CREDITOS QUEZADA C. LTDA.

1.- CELEBRACION Y APROBACION.- La escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de IMPORTADORA CREDITOS QUEZADA C. LTDA., se otorgó en la ciudad de Machala, el 29 de septiembre de 1994, ante el Notario Segundo del cantón Machala, doctor José Javier Cabrera Román; ha sido aprobada por el señor Intendente de Compañías de Machala, abogado Luis Solórzano Vallejo, mediante Resolución No. 94-6-2-1-0443 de 11 Oct. 1994

2.- OTORGANTE.- Comparece al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada la Sra. Nora Loayza Encarnación de Quezada, casada, ecuatoriana y domiciliada en esta ciudad, en su calidad de Gerente y Representante Legal, de la indicada Compañía.

3.- AUMENTO DE CAPITAL.- El capital social de la Compañía se aumenta en la suma de S/. 9'000.000,oo, con lo cual queda elevado a la suma de S/. 10'000.000,oo.

4.- INTEGRACION DEL AUMENTO DE CAPITAL.- El aumento de capital se encuentra suscrito íntegramente y pagado en su totalidad en numerario S/. 9'000.000,oo.

5.- NOMINA DE SOCIOS SUSCRIPTORES.- La nómina de socios es la siguiente: Welmer Quezada Neira; y, Nora Loayza Encarnación de Quezada.

6.- REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL.- Como consecuencia del aumento de capital se reforma el artículo quinto del estatuto social, el mismo que dirá: "ARTICULO QUINTO: DEL CAPITAL SOCIAL.- El capital social de la Compañía es el de DIEZ MILLONES DE SUCRES, oo/100 (S/. 10'000.000,oo), divididos en diez mil (10.000) participaciones iguales, acumulativas, e indivisibles y no negociables de Un mil sucres,oo/100 (S/. 1.000,oo) cada una".

Machala, 12 Oct. 19

Lcda. Peggy Santacruz de Franco,
SECRETARIA DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE MACHALA

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

CERTIFICO QUE EN EL DIARIO OPINION DE ESTA CIUDAD DE MACHALA EN SU EDICION CORRESPONDIENTE AL DIA JUEVES TRECE DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO (AÑO 4 EDICION No.1.120). SE HA PUBLICADO EL EXTRACTO DE LA ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA IMPORTADORA CREDITOS QUEZADA C. LTDA. .CON LA RESPECTIVA RAZON DE SU APROBACION. Machala, 18 de octubre de 1994

Lcda. Poggy G. de Franco
SECRETARIA DE LA INTENDENCIA DE
COMPAÑIAS DE MACHALA

PVG.

DR. JOSE J. CABRERA ROMAN
REPUBLICA DEL ECUADOR
NOTARIO - MACHALA